



Premio Ciudad Accesible 2023

Premio Ciudad Accesible 2023 - Normas del concurso

Índice

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS	2
2. PREMIO CIUDAD ACCESIBLE	3
3. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA DESIGNAR UNA CIUDAD PARA EL PREMIO CIUDAD ACCESIBLE 2023	3
3.1 Criterios de admisión	3
3.2 Exclusión	5
3.2.1 Aplicación de sanciones	5
3.3 Composición del jurado nacional y del jurado europeo	5
3.4 El jurado nacional	6
3.5 El jurado europeo	6
3.6 Calendario orientativo	7
4. PROCESO DE EVALUACIÓN	7
4.2 Criterios de premiación	8
5. PREPARACIONES Y FECHAS FINALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS	10
6. EL INCENTIVO ECONÓMICO	10
6.1 Régimen de pago	10
6.2 Responsabilidad única de los participantes	11
6.3 Controles y auditorías	11
6.4 Tratamiento de datos personales	11
6.5 Legislación aplicable y jurisdicción competente	11
7. CONDICIONES DE CANCELACIÓN DEL CONCURSO	11
8. INFORMACIÓN ADICIONAL	12
9. ANEXOS	12

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

Las personas con discapacidad tienen derecho a participar plenamente en todos los ámbitos de la vida, como todos los demás. Sin embargo, a pesar de los avances, millones de personas con discapacidad siguen encontrando barreras para utilizar el transporte, acceder a los edificios o recibir información. Esta cuestión no es solo una preocupación para las personas con discapacidad, sino para toda la sociedad. La Estrategia sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para 2021-2030 pretende avanzar en este ámbito, en línea con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). Desde 2010, la Comisión Europea organiza el Premio Ciudad Accesible. Este Premio reconoce y celebra la voluntad, la capacidad y los esfuerzos de una ciudad para hacerse más accesible, con el propósito de:

- garantizar el acceso igualitario a los derechos fundamentales;
- mejorar la calidad de vida de su población y garantizar que todo el mundo – independientemente de su edad, movilidad o capacidad– tenga el mismo acceso a todos los recursos y ventajas que ofrecen las ciudades.

Alrededor de 87 millones de personas tienen algún tipo de discapacidad en la UE y su población también está envejeciendo. Además, Europa es ahora una sociedad esencialmente urbana, con cerca de un 70 % de la población de la UE que vive en pueblos y ciudades. Como sociedad, tenemos el deber de garantizar que las personas con discapacidad puedan participar en la sociedad del mismo modo que los demás. Al hacer un buen trabajo en materia de accesibilidad, los municipios acaban mejorando la seguridad y la calidad de vida de todos. Una ciudad es accesible cuando las personas con discapacidades pueden, por ejemplo:

- obtener información;
- utilizar los autobuses, los tranvías y el metro;
- disfrutar de los parques y las zonas de juego;
- entrar en edificios como la biblioteca, el pabellón de deportes y el ayuntamiento y sus alrededores.

Participar en el Premio es una oportunidad para que las ciudades obtengan el reconocimiento europeo y una ocasión única para revisar su situación actual. También permite compartir experiencias con otras ciudades europeas, lo que ayuda a ser una ciudad aún mejor para vivir y visitar. La ciudad ganadora y las dos finalistas reciben también un premio económico. Los candidatos también pueden recibir una mención especial si han realizado un trabajo excepcional en un área concreta.

El mensaje general que pretende comunicar el programa del premio a nivel local es que los europeos tienen derecho a vivir en zonas urbanas en las que los servicios y las actividades de ocio sean accesibles a todos. Por consiguiente, las ciudades deberían esforzarse por mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos mejorando la accesibilidad.

Puede consultar más información sobre el Premio Ciudad Accesible en la página web oficial de la Comisión Europea: <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1141&langId=es>.

2. PREMIO CIUDAD ACCESIBLE

La Comisión Europea quiere seleccionar al ganador del Premio Ciudad Accesible 2023 mediante un concurso en toda Europa.

El premio está abierto a ciudades con más de 50 000 habitantes de uno de los Estados miembros de la Unión Europea. Los Estados miembros que posean menos de dos ciudades con dicha cifra de población pueden participar presentando áreas compuestas por dos o más ciudades si el número total de habitantes supera los 50 000.

El resultado del proceso de selección del Premio Ciudad Accesible europea es la concesión del título de Ciudad Accesible 2023 a la ciudad ganadora y la concesión del segundo y tercer puesto..

Con motivo del 10º aniversario del Premio (ACA 2020), la Comisión Europea concederá un incentivo económico de 350 000 euros. Dicho importe estará compartido entre las tres ciudades ganadoras (1er premio: 150 000 euros, 2º premio: 120 000 euros, 3er premio: 80 000 euros).

Para ello, la convocatoria para la presentación de candidaturas para obtener el Premio Ciudad Accesible 2023 también incluye las normas del concurso para el incentivo económico¹.

El título del ganador del Premio Ciudad Accesible del año 2023 («año del título») y el incentivo económico serán concedidos en 2022 («año del premio») después del procedimiento y con arreglo a los criterios establecidos en la sección 3. El pago del incentivo económico tendrá lugar en un único plazo y estará sujeto a condiciones y regido por los requisitos establecidos en la sección 6 de este documento.

Las presentes normas del concurso han sido establecidas y publicadas por la Comisión Europea, que presentará y gestionará el concurso con el apoyo de la Secretaría externa del Premio Ciudad Accesible. El incentivo económico lo gestionará únicamente la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión de la Comisión Europea.

3. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA DESIGNAR UNA CIUDAD PARA EL PREMIO CIUDAD ACCESIBLE 2023

El título de ganador del Premio Ciudad Accesible 2023 se otorgará después de un concurso entre las ciudades participantes. Los criterios de admisión para participar en el concurso se explican a continuación.

3.1 Criterios de admisión

El Premio Ciudad Accesible 2023 premiará a **tres** ciudades. El primer clasificado es el único ganador del título Ciudad Accesible 2023. También se premiará a los ganadores del

¹ El incentivo económico propuesto seguirá las normas sobre premios establecidas en el Reglamento Financiero aplicable al presupuesto general de la Unión (título IX, artículos 206 y 207).

segundo y tercer puesto. La presente convocatoria para participar en el concurso para el Premio Ciudad Accesible 2023 está abierto a los siguientes participantes:

- El órgano participante debe ser una autoridad gubernamental de una ciudad con más de 50 000 habitantes de uno de los Estados miembros de la Unión Europea. Se entiende una «ciudad» como una zona urbana, excepto áreas metropolitanas, zonas y aglomeraciones urbanas más grandes, y se entiende como una unidad administrativa gobernada por un ayuntamiento u otra forma de órgano gubernamental elegido democráticamente.
- Los Estados miembros que posean menos de dos ciudades/entidades administrativas con dicha cifra de población pueden participar presentando áreas urbanas compuestas por dos o más ciudades/entidades administrativas si el número total de habitantes supera los 50 000.
- Los anteriores **ganadores del primer puesto no pueden participar** durante los cinco años siguientes a la obtención del Premio título de Ciudad Accesible de un año determinado².
- El firmatario debería ser el alcalde/alcaldesa o el mayor representante de la ciudad autorizado, por la legislación nacional, a representar legalmente a la ciudad.

Todos los candidatos deberán completar todas las secciones del formulario de candidatura del Premio Ciudad Accesible 2023 (véase **Anexo I**). Se invita a las ciudades candidatas a cumplir con los siguientes requisitos formales cuando redacten su solicitud. No se seguirán examinando las candidaturas que no cumplan dichos requisitos en la fase de preselección:

- **Se invita a los participantes a presentar sus propuestas de proyecto en inglés**, a fin de facilitar el tratamiento de las propuestas y acelerar el proceso de evaluación. No obstante, cabe señalar que también se aceptarán las propuestas enviadas en cualquier otro idioma oficial de la UE.
- Para presentar la candidatura, será necesario completar y enviar la solicitud de participación en línea antes del **8 de septiembre de 2022**, a las 23:59 CEST.
- Las ciudades candidatas deberán responder a todas las preguntas, completar todas las secciones del formulario de candidatura y respetar el límite del número de palabras indicado en cada sección de dicho formulario. Las palabras que excedan el límite indicado más arriba no se tendrán en cuenta y puede que las respuestas queden incompletas.
- La Secretaría podrá ponerse en contacto con las ciudades/entidades en caso de errores burocráticos o administrativos o en caso de que falten documentos.

Cada candidato deberá completar todas las secciones de la **herramienta en línea**³. Además de la información facilitada en el formulario de solicitud, los candidatos deben cargar la declaración del alcalde, la declaración de honor, el formulario de entidad jurídica y el formulario de identificación financiera (véanse los anexos de la sección 9). Asimismo, se invita a los candidatos a cargar –o proporcionar un enlace a– diez diapositivas de una

² Esta disposición entró en vigor en noviembre de 2019 con motivo del Premio Ciudad Accesible 2020 y se aplica únicamente a las ciudades que ganaron el primer puesto del concurso Ciudad Accesible.

³ Podrá acceder a la herramienta en línea a través del sitio web del premio ciudad accesible, disponible en el enlace siguiente:
<https://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=es&catId=88&eventsId=1977&furtherEvents=yes>.

presentación de PowerPoint, con el fin de ilustrar y subrayar los puntos fuertes de su solicitud.

Se pueden cargar hasta cinco archivos⁴ (el tamaño máximo por archivo es 10 MB) o enlaces. Los archivos se pueden cargar en el idioma nacional del Estado miembro de la UE que participen en el concurso.

Cada documento que se cargue deberá ir nombrado de manera apropiada. El nombre del archivo debería indicar claramente lo que dicho archivo representa o contiene.

La Nota explicativa del Premio Ciudad Accesible (**Anexo II**) debería leerse junto con el formulario de candidatura para el Premio Ciudad Accesible Europea 2023.

3.2 Exclusión

La Comisión, en calidad de autoridad contratante, podrá excluir a los participantes que estén en una de las situaciones descritas en los artículos 136 a 141 del Reglamento Financiero. Véase el Anexo IV (Declaración de honor).

3.2.1 Aplicación de sanciones

Se podrán imponer sanciones administrativas a los participantes que sean culpables de información engañosa, si se demuestra la falsedad de cualquiera de las declaraciones o información facilitada que constituya un requisito para participar en este proceso de selección, a tenor de lo dispuesto en las condiciones establecidas en el artículo 138 del Reglamento Financiero aplicable al presupuesto general de la Unión Europea y en proporción al valor del incentivo económico.

3.3 Composición del jurado nacional y del jurado europeo

Se establecerá un jurado nacional en los Estados miembros de las ciudades que participen. Los jurados nacionales estarán compuestos por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros expertos en diferentes áreas. En principio, la composición del jurado nacional tendrá la siguiente estructura:

- un representante del Consejo Nacional de la Discapacidad,
- un representante de una administración nacional responsable de las políticas en materia de discapacidad,
- un experto en accesibilidad,
- un presidente (si no lo es una de las tres categorías arriba mencionadas),
- un experto en envejecimiento de la población.

Los miembros del jurado tendrán el mismo nivel y tomarán las decisiones por consenso. El papel del presidente es coordinar el trabajo del jurado nacional.

Los miembros del jurado tendrán la tarea de evaluar las solicitudes de participación que hayan enviado las ciudades (véase la sección 4.2 siguiente). El examen incluirá evaluaciones cualitativas y la revisión de cada solicitud por parte de un homólogo. Los jurados nacionales seleccionarán un máximo de tres ciudades por Estado miembro en

⁴ Los formatos de archivo aceptados son: doc, docx, rtf, pps, ppsx, ppt, pptx, xls, xlsx, pdf, zip, gif, jpeg, jpg, png.

función de la puntuación asignada a cada criterio, con arreglo a lo dispuesto en la sección 4.1.

Los candidatos nacionales que pasen a la segunda fase del concurso serán sometidos al examen del jurado europeo. El jurado europeo constará de al menos tres personas. Ellos representarán a la Comisión Europea y, como mínimo, a dos de las siguientes organizaciones o campos de conocimiento:

- Foro Europeo de la Discapacidad,
- Plataforma Europea AGE,
- Experto en construcción de zonas urbanizadas y espacios públicos,
- Experto en transporte e infraestructura conexa,
- Experto en TIC,
- Experto en establecimientos y servicios públicos.

El jurado europeo (véase sección 4.3) evaluará, además, las ciudades seleccionadas mediante la aplicación de los mismos criterios y las calificaciones máximas utilizadas por los jurados nacionales que se describen en las secciones 4.1 y 4.2 a continuación.

3.4 El jurado nacional

La Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión de la Comisión Europea junto con el Foro Europeo de la Discapacidad eligen los jurados. Los miembros del jurado nacional llevan a cabo tareas de manera gratuita y reciben el respaldo de la Secretaría del Premio Ciudad Accesible. El objetivo del jurado nacional es seleccionar hasta tres ciudades (llamadas «candidatas nacionales») entre las solicitudes de participación nacionales, de conformidad con los criterios de evaluación descritos en la sección 4.1. Asimismo, tienen que comunicar las ciudades seleccionadas a la Secretaría del Premio. Las tareas del jurado nacional figuran descritas en la sección 4.1. Los miembros del jurado nacional son individuos nombrados a título individual y actuarán de manera independiente y en el interés público. Los individuos nombrados como miembros del jurado nacional a título individual deberán informar de cualquier circunstancia que pueda dar lugar a un conflicto de interés enviando una «declaración de ausencia de conflicto de interés» mediante la plataforma en línea dedicada al proceso de selección del Premio Ciudad Accesible. Cada miembro del jurado nacional realizará su tarea a distancia, a través de la plataforma en línea; intercambio de correos electrónicos o llamadas telefónicas.

3.5 El jurado europeo

La Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión de la Comisión Europea elegirá a los miembros del jurado europeo. El jurado europeo está formado del modo en que figura descrito en la sección 3.3. Las tareas del jurado figuran descritas en la sección 4.1. Los miembros del jurado europeo son individuos nombrados a título individual y actuarán de manera independiente y en el interés público. Los individuos nombrados como miembros del jurado europeo a título individual deberán informar de cualquier circunstancia que pueda dar lugar a un conflicto de interés rubricando una «declaración de ausencia de conflicto de interés» durante la reunión del jurado europeo. Los miembros del jurado europeo también deben tener un nivel de competencia en inglés. Cada miembro del jurado europeo realizará

su tarea a distancia, a través de la plataforma en línea; intercambio de correos electrónicos y/o llamadas telefónicas.

3.6 Calendario orientativo

Tareas	Periodo orientativo
Apertura del plazo de solicitud	Principios de junio de 2022
Cierre del plazo de solicitud	8 de septiembre de 2022 23:59 CEST
Evaluación de los jurados nacionales	Finales de Septiembre de 2022
Evaluación del jurado europeo	Finales de octubre de 2022
Información a los participantes	Principios de Noviembre de 2022
Ceremonia del Premio Ciudad Accesible	25 de noviembre de 2022

4. PROCESO DE EVALUACIÓN

4.1 . Proceso de selección y evaluación

La selección de las ciudades candidatas a recibir el título de Ciudad Accesible 2023 se realiza con arreglo a un conjunto estándar de criterios de evaluación para garantizar la coherencia, transparencia y equidad del proceso.

Los criterios empleados y su ponderación figuran especificados en la sección 4.2. Las ciudades candidatas a nivel nacional que no obtengan al menos 60 puntos no podrán ser admitidas a nivel europeo en el concurso.

El proceso de selección se divide en dos fases: una **preselección** a escala nacional y una **selección final a escala europea**. La secretaría del Premio Ciudad Accesible deberá comprobar que las candidaturas cumplan los requisitos formales y legales establecidos en las secciones 3.1 y 3.2. Las candidaturas que no cumplan con dichos requisitos no serán sometidas a evaluaciones posteriores y serán excluidas del concurso.

➤ *Preselección*

Los jurados nacionales llevarán a cabo la fase de preselección. Dichos jurados estarán ubicados en todos los Estados miembros de las ciudades que hayan presentado su solicitud de participación en el concurso Premio Ciudad Accesible. Los jurados nacionales seleccionarán un máximo de tres ciudades por Estado miembro (denominados «candidatos nacionales») y las presentarán a los miembros del jurado europeo. Las ciudades no incluidas en la lista serán informadas del resultado de la evaluación de su solicitud.

➤ *Selección final*

De los candidatos nacionales preseleccionados, el jurado europeo seleccionará al ganador del Premio Ciudad Accesible y a los ganadores del segundo y tercer premio.

Asimismo, el jurado europeo podrá decidir si conceder una o varias «Mención/Menciones Especial(es)» en función del contexto actual y de los proyectos/políticas o puntos destacados específicos de las presentaciones (p. ej., acceso al patrimonio cultural; acceso al trabajo; ciudades inteligentes, etc.).

La evaluación de los jurados nacionales de las ciudades seleccionadas se presenta al jurado europeo en un Informe de Evaluación, anterior a la reunión del jurado y sirve como documento de presentación de antecedentes para que el jurado delibere.

Las ciudades que no hayan sido seleccionadas recibirán una notificación con los detalles sobre cómo la ciudad podría mejorar su candidatura en las próximas ediciones del concurso. Sin embargo, esta última notificación no se hará pública y será únicamente para uso exclusivo de la ciudad correspondiente.

➤ *Deliberación del jurado*

Los miembros del jurado europeo se reunirán en Bruselas o en línea, a más tardar, un mes antes de la Ceremonia del Premio⁵. El jurado nombrará, por consenso, al ganador, así como a las ciudades que ocuparán el segundo y tercer puesto, y las ciudades ganadoras de la mención especial, si las hubiere. La deliberación se fundamentará en el Informe de Evaluación que habrán enviado los jurados nacionales.

➤ *Fase de premiación*

El ganador del Premio Ciudad Accesible 2023 se anunciará oficialmente en la Ceremonia de entrega de galardones en Bruselas, o en línea el 25 de noviembre de 2022.

4.2 Criterios de premiación

Los miembros de los jurados nacionales y del jurado europeo evaluarán a las ciudades candidatas según los siguientes criterios de evaluación:

1) **Pertinencia con respecto a los objetivos**

El candidato facilitará una descripción de las acciones, políticas e iniciativas –tanto si ya han sido aplicadas como si se hallan en fase de planificación– en las cuatro áreas de accesibilidad:

- a. las zonas urbanizadas y espacios públicos;
- b. el transporte y la infraestructura conexa;
- c. información y la comunicación, incluidas las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);
- d. establecimientos y servicios públicos.

El candidato seleccionado deberá demostrar un enfoque coherente con la accesibilidad en las cuatro áreas y una visión ambiciosa a la hora de abordar la accesibilidad en la ciudad.

2) **Apropiación, nivel de compromiso**

Los candidatos deberían subrayar las estructuras o el marco establecido en la administración de la ciudad para aplicar acciones de accesibilidad. **Las candidaturas deben demostrar que las acciones emprendidas o planeadas forman parte de una estrategia o marco político coherente, más que simples**

⁵ Véase el calendario indicativo en la sección 3.6.

proyectos ad hoc. La estrategia de accesibilidad debe estar incluida en las políticas de la ciudad y sus normativas. Deberá ser tangible una declaración/compromiso de política en materia de accesibilidad con un elevado nivel de responsabilidad. Se deberá facilitar la información sobre los respectivos recursos (personas, presupuesto, etc.) asignados para aplicar dichas políticas. Se deberán combinar consideraciones sobre el coste de la accesibilidad con una evaluación de los beneficios esperados.

3) Repercusión

Las políticas/iniciativas de la ciudad deberán tener una repercusión positiva demostrable en la vida cotidiana de las personas con discapacidad y en la calidad de vida general en la ciudad. Se deberán aportar ejemplos de iniciativas que estén orientadas inicialmente a personas con discapacidad, explicando el modo en que benefician a segmentos más amplios de la población, cuando proceda. Los candidatos deberán incluir datos cualitativos y cuantitativos para respaldar sus afirmaciones de éxito y aportar ejemplos concretos. Es importante mencionar el(los) proyecto(s) (en su caso) que implique(n) a personas con discapacidad intelectual. Las iniciativas y políticas planeadas serán evaluadas en función de su coherencia y posible repercusión.

4) Calidad y sostenibilidad de resultados

Los candidatos deberán explicar qué estructuras, mecanismos y procesos han puesto en marcha para garantizar la calidad y la sostenibilidad de los resultados alcanzados. **La calidad de los resultados se define en términos de mejoras efectuadas a nivel de accesibilidad y cumplimiento progresivo con los estándares y la legislación.** Obtener resultados sostenibles requiere esfuerzos continuos, garantizar recursos y establecer una estructura sólida; es esencial contar con mecanismos de evaluación y supervisión (para un control periódico, la notificación y reparación de problemas de gestión de quejas, etc.) para valorar el éxito.

5) Implicación de las personas con discapacidad y socios pertinentes

Se debe demostrar la implicación clara y activa de las personas con discapacidad, sus organizaciones de representación y expertos en materia de accesibilidad tanto en la planificación, la aplicación y el mantenimiento de las políticas de la ciudad, como en las iniciativas orientadas a una mayor la accesibilidad. Los candidatos deberán también subrayar su manera de sensibilizar en cuanto a la accesibilidad; si divulgan, intercambian y comparten experiencias y buenas prácticas con otras ciudades a nivel local, regional, nacional o europeo y de qué manera lo hacen.

Criterios	Puntuación máxima
1. Pertinencia con respecto a los objetivos	20
2. Apropiación, nivel de compromiso	20
3. Repercusión	20
4. Calidad y sostenibilidad de resultados	20
5. Implicación de las personas con	20

discapacidad y socios pertinentes	
TOTAL	100

5. PREPARACIONES Y FECHAS FINALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

El concurso durará del 9 de junio de 2022 al 8 de septiembre de 2022. Con el fin de presentar una candidatura en línea completa, se deberá aportar:

- un formulario de candidatura completo en línea (Anexo I);
- la correspondiente declaración del alcalde/alcaldesa (el Anexo III debería ir firmado por el alcalde/alcaldesa o el más alto representante de la ciudad, autorizado por la legislación nacional para representar legalmente a la ciudad/zona urbana), así como los demás documentos que se requieren, con arreglo a la sección 3.1.

El formulario de candidatura deberá enviarse **únicamente mediante la herramienta en línea, a la que se puede acceder a través del sitio web del Premio Ciudad Accesible**. Las candidaturas deberán enviarse completas. Además de la información proporcionada en el formulario de solicitud de participación, se invita a los candidatos a cargar –o enviar los enlaces correspondientes a– hasta un máximo de cinco documentos que respalden e ilustren los puntos fuertes de su candidatura.

Todas las preguntas deberán enviarse a la Secretaría: secretariat@accesscityaward.eu

El plazo límite para la presentación de candidaturas es el 8 de septiembre de 2022 a las 23.59 CEST (GMT +2). Cuando la candidatura haya sido enviada, aparecerá una página de confirmación. Se someterán las candidaturas a validación y se informará a los participantes en un plazo de dos meses a partir de la fecha límite de presentación establecida más arriba en caso de que su candidatura haya sido aceptada en el concurso.

Para los requisitos formales, remítase a los criterios establecidos en la sección 3 anterior.

6. EL INCENTIVO ECONÓMICO

El importe total del incentivo económico es 350 000 euros (trescientos cincuenta mil euros). Se concederá a la ciudad ganadora del premio Ciudad Accesible y a las dos finalistas.

Los fondos se asignarán de la siguiente manera:

1. 150 000 euros al ganador del título de Ciudad Accesible 2023 (primer puesto).
2. 120 000 euros al ganador del segundo puesto.
3. 80 000 euros al ganador del tercer puesto.

6.1 Régimen de pago

Se anunciarán los ganadores del Premio Ciudad Accesible ceremonia de entrega de premios (véase la sección 4.1). El incentivo económico se concederá mediante transferencia bancaria después del anuncio y nombramiento de las ciudades ganadoras ceremonia de entrega de galardones. El pago del importe se saldará en un único plazo dentro de los 60

días siguientes al anuncio oficial de los ganadores. La información económica necesaria (véanse los **Anexos IV, V y VI**) deberá enviarse junto con la candidatura.

6.2 Responsabilidad única de los participantes

La Comisión Europea y la secretaría del Premio Ciudad Accesible estarán exentos de responsabilidad por cualquier reclamación relativa a las actividades llevadas a cabo por el participante en el marco del concurso del Premio Ciudad Accesible. La Comisión no será responsable de ningún daño causado o perpetrado por cualquiera de los participantes, incluido cualquier daño causado a terceras partes como consecuencia de la aplicación de las actividades relacionadas con el concurso o durante el desarrollo de estas.

6.3 Controles y auditorías

Una vez que el ordenador de la Comisión Europea apruebe el fallo del premio para el incentivo económico, los participantes aceptan que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude y el Tribunal de Cuentas puedan efectuar controles y auditorías en relación con el concurso y el incentivo económico recibido.

6.4 Tratamiento de datos personales

La Comisión queda obligada por el Reglamento 2018/1725 a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión. La información financiera es necesaria, incluido el formulario de entidad jurídica de la ciudad debidamente firmado y el formulario de identificación financiera. Los datos personales incluidos como parte del formulario de solicitud de participación enviado serán tratados de conformidad con las normativas vigentes. Los participantes podrán, bajo petición por escrito, obtener acceso a sus datos personales y corregir cualquier información inexacta o incompleta (véase la sección 8 para conocer los datos de contacto). La Comisión Europea estará autorizada a publicar o remitir, de cualquier forma o por cualquier medio, a la siguiente información:

- El nombre de la ciudad ganadora
- El importe del incentivo económico concedido
- El tema del premio

6.5 Legislación aplicable y jurisdicción competente

Por lo que concierne al premio y al pago del incentivo económico, se aplicará el Derecho de la Unión. El tribunal de justicia o arbitraje competente para resolver litigios es el Tribunal General del Tribunal de Justicia de la Unión Europea: General Court Rue du Fort Niedergrünewald L-2925 Luxemburgo Tel.: (352) 4303-1, Fax: (352) 4303 2100, correo electrónico: GeneralCourt.Registry@curia.europa.eu

7. CONDICIONES DE CANCELACIÓN DEL CONCURSO

La Comisión tiene el derecho de cancelar el concurso antes de la fecha límite de presentación de candidaturas sin la obligación de conceder ni indemnizar a los participantes. La Comisión tiene el derecho de decidir no conceder ningún incentivo económico si no se

reciben candidaturas, si las candidaturas no cumplen con los criterios de admisión o si el jurado decide no proponer que se conceda ningún incentivo económico a ninguna de las candidaturas admisibles.

8. INFORMACIÓN ADICIONAL

El proceso de presentación de candidaturas y la labor de los jurados nacionales y europeo reciben la ayuda de la Secretaría del Premio Ciudad Accesible, que está dirigida por Ecorys Europe EEIG. La Secretaría también presta apoyo con actividades de RR. PP. relacionadas con el régimen del premio a través de la página web del Premio Ciudad Accesible y mediante varios canales de comunicación como folletos, medios sociales, vídeos, etc. Póngase en contacto con la Secretaría mediante el correo electrónico: secretariat@accesscityaward.eu o con la Comisión Europea en: EMPL-EDPD-ACA@ec.europa.eu.

9. ANEXOS

I Formulario de candidatura

II Nota orientativa

III Declaración del Alcalde

IV Declaración de honor

V Formulario de entidad legal

VI Formulario de identificación financiera